

LOS VASCOS Y EL FOMENTO DE LA MINERÍA PERUANA A FINALES DEL PERIODO COLONIAL

MIGUEL **MOLINA MARTÍNEZ**
Universidad de Granada

La crisis monárquica sobrevenida tras la invasión napoleónica y los sucesos desencadenados con posterioridad tuvieron repercusiones directas en los dominios ultramarinos. En la esfera política, la formación de las juntas provinciales y los primeros estallidos independentistas fueron los hechos más relevantes. Desde el punto de vista económico, la crisis hizo mella en los diferentes sectores, sin que las autoridades acertaran a poner en práctica medidas correctoras. La situación de guerra y de inestabilidad dominante en las colonias, unido al "distanciamiento" que provocaron los acontecimientos peninsulares, arrastró a aquellas economías a un estado de total abatimiento. Nada más significativo de esta afirmación que el estado de precariedad que arrastró el sector minero. Abandonada a su propia suerte, necesitada de recursos financieros y pendiente de unos suministros de azogue, cada vez más exiguos y difíciles, la minería, en otros tiempos motor de la economía virreinal, agonizó de forma irremisible. En Perú las estadísticas son verdaderamente elocuentes. La producción de plata inició un descenso progresivo a partir de 1811 cuando aún se sobrepasaba ligeramente el medio millón de marcos anuales, hasta 1824, fecha en la ni siquiera se alcanzaban 70.000 marcosl.

La exposición de los males, sus causas y remedios ocuparon páginas y páginas en las que las buenas intenciones y las soluciones concretas alternaban con no disimulados intereses personales de promoción. Se trata de textos donde el discurso teórico apenas resiste el peso de la cruda realidad. Las empresas que lograron algún resultado positivo de ninguna manera pueden ocultar un sinfín de experiencias fallidas o proyectos que no pasaron de ser simples elucubraciones de la mente de sus autores. En cierto modo, se asiste a un resurgimiento de la literatura

¹ **FISHER, John:** "La producción de plata en el virreinato del Perú, 1776-1824", en Historia, problema y promesa. Homenaje a Jorge Basadre, I. Lima, 1978, pp. 255-272.

proyectista, aunque con rasgos diferentes a los que caracterizaron el proyectismo de la época de Fernando VI y Carlos III².

Por otro lado, la especial circunstancia de que algunas de las propuestas que estudiamos fueran formuladas en las Cortes por diferentes diputados americanos singulariza todavía más el carácter de dichos escritos. Unas veces se limitan a exponer las iniciativas que les habían transmitido los ayuntamientos a los que representaban; otras, las de instituciones como el Tribunal de Minería; en pocas ocasiones se impone la iniciativa particular. Casi siempre las respuestas son negativas o, en su defecto, de nula incidencia en la práctica.

Semejante panorama desolador, en consonancia con la atonía del sector minero, no debe, sin embargo, restar importancia al enorme esfuerzo desplegado y la diversidad de los proyectos sugeridos. El objetivo de las líneas que siguen es analizar algunas de esas iniciativas, teniendo como referencia la ascendencia vasca de sus impulsores. Más concretamente, las de los mineros Francisco de Mendizábal y Ramón Azpiazu y las de los representantes en Cortes, Blas de Ostalaza y José Martín de Múgica.

Oriundos de la provincia de Guipúzcoa, obispado de Pamplona, Francisco de Mendizábal y su socio Ramón Azpiazu elevaron un memorial al rey en 1808 en el que abordaban la problemática del sector minero y proponían ciertas soluciones. Ambos acreditaban una larga experiencia minera en el partido de Huarochiri, en la diputación de Lima. El primero figuraba en la matrícula general de mineros de 1788 como propietario de dos minas de plata -una de ellas parada- y una hacienda de beneficio³. En la de 1790 seguía poseyendo una mina de plata en labor pero no el asiento de beneficio del metal⁴. Escépticos sobre el papel de las instituciones mineras en el fomento del sector, optaron por elevar directamente al monarca sus reflexiones. La política del Tribunal de Minería, lejos de contribuir a la mejora de la situación, resultaba más bien un obstáculo. En su opinión, sólo del rey podían dimanar soluciones eficaces. El referido memorial giraba básicamente en torno a la política de habilitaciones y al contrabando de plata.⁵

² Se trata de un proyectismo "epigonal" o "tardío" desprovisto del tono optimista y triunfal del anterior. Para una caracterización precisa, véase: FUENTES BAJO, Má Dolores: *Proyectismo y minería en Perú. 1775-1821*. Granada, 1984, pp. 32-55. Una aproximación más general a este tema en: MUÑOZ PÉREZ, José: "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: El proyectismo como género". *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1955, 82.

³ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (En adelante AGI), Lima, 1347. Razón de la matrícula general de mineros, minas de plata en labor... Lima, 16 de mayo de 1788.

⁴ **AGI, Lima, 712.** Razón de la matrícula general de mineros, minas de plata en labor... Lima, 30 de abril de 1790.

⁵ **AGI, Lima, 1357.** *Discurso de Francisco Mendizábal y Ramón Azpiazu*. Canta, 15 de enero de 1808.

Para estos mineros vascos el principal problema de las explotaciones radicaba en la inexistente política habilitadora o, en su caso, en una pésima gestión de la misma. Muchos mineros, en general pobres, se veían obligados a trabajar sólo las vetas más ricas en detrimento de las demás. El capital necesario para seguir explotando parajes más profundos y difíciles siempre escaseaba o se obtenía a intereses desorbitados. Dada esta situación, el uso de máquinas para desagüe o la compra de otros materiales necesarios se hacía prácticamente imposible. La falta de habilitaciones cerraba el camino para la obtención de plata en zonas que, en el caso de disponer de capital, hubieran arrojado indudables beneficios.

Para remediar tal estado de cosas propusieron que se dotara un fondo de cuatro millones de pesos, gestionado por el gremio de mineros y sus diputaciones territoriales. Las habilitaciones se concederían con intereses moderados a aquellos individuos que realmente las necesitaran y sus minas ofrecieran garantías. Para evitar fraudes o un mal uso de las cantidades habilitadas, creían necesaria la figura de un interventor "que haga también de administrador y sea sujeto de buena conducta con la asignación de quinientos pesos anuales y comida... y lleve cuentas claras y bien instruidas". Además, las propias diputaciones territoriales estaban obligadas a realizar cada tres meses una visita a los minerales habilitados para comprobar su estado y evolución.

Los dos mineros firmantes aciertan plenamente al atribuir a la falta de capitales la ruina del sector, pero no son en modo alguno originales. Esta cuestión se había sido planteada bastantes años antes. De hecho, el título XVI de las Ordenanzas de Minería de Nueva España, con templaba la creación de un banco de avíos. En Perú, sin embargo, su desarrollo encontró toda clase de obstáculos. A las dificultades para reunir el capital suficiente se sumó la arbitraria política habilitadora seguida por el Real Tribunal y ello motivó un cúmulo de críticas y generalizado malestar entre los mineros⁶.

Tampoco los bancos de rescate habían logrado mejorar la situación. Durante un breve tiempo, entre 1792 y 1794, habían funcionado en Hualgayoc, Huarochiri, Lucanas, Huantajaya y Lima. Con anterioridad los mineros de Cuzco habían solicitado su creación en aquel distrito, pero sin éxito. El objetivo de estos bancos era redimir al minero de los abusos de que era objeto por parte de los comerciantes rescatistas⁷. La presión de éstos hizo que en menos de dos años fueran abolidos, volviéndose a la situación anterior. Ahora Mendizábal y Azpiazu reiteraban de

⁶ MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: *El Real Tribunal de Minería de Lima, 1785-1821*. Sevilla, 1986, pp. 271-277.

⁷ Acerca de su desarrollo, véase: MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: *El Real Tribunal*, pp. 277-304.

nuevo la necesidad de su creación, aportando el Real Tribunal para tal fin un millón de pesos. De acuerdo con su proyecto, todos los mineros habilitados quedaban obligados a llevar su plata de piña al banco recibiendo a cambio 7 pesos, 2 reales y medio por marco. De este modo se procuraría evitar también los continuos fraudes que se cometían desviando buena parte de la producción hacia otros canales, ya sea para el contrabando extranjero, ya para "obras suntuosas de los templos, ya para vajillas ricas de mesa, ya para adorno de las casas..."

Quienes incumplieran esta normativa podían ser expulsados del Gremio, confiscados sus bienes y perder sus minas, que pasarían a formar parte del patrimonio real.

El análisis realizado por estos mineros vascos acertaba en lo fundamental, esto es, la necesidad de una amplia política habilitadora y la creación de bancos de rescate, pero se desmoronaba a la hora de concretar cómo ello podía ser posible. Es éste precisamente el problema que no logran resolver de forma satisfactoria lo que, a la postre, termina invalidando todo el discurso. En efecto, de nada servían precisas reglamentaciones, riguroso control de los fondos y continuo seguimiento de las minas si al final no se recaudaba el dinero necesario. Sabida es la general reticencia en Perú de los comerciantes y otros grupos acaudalados para invertir en la minería. Sirva como referencia que el llamamiento hecho por Jorge Escobedo en 1787 en tal sentido tuvo como respuesta la exigua cantidad de 33.000 pesos obtenidos hasta 1790⁸.

La solicitud de cinco millones de pesos por parte de Mendizábal y Azpiazu para habilitaciones y rescates, aunque fuera necesaria, resultaba utópica. Lo grave de su argumento es dar por segura la posibilidad de reunir tal cantidad. "Que supuesto -afirman- de que en el Reino del Perú sobran caudales que querrán ponerlos a interés mejor en dicho Tribunal por mayor seguridad que en otro ninguno". La experiencia demuestra todo lo contrario. La alternativa propuesta no era menos sorprendente.

"Y caso de que se ofreciera alguna dificultad por esta parte, -continúan- caudales le sobran al Real Tribunal General del importante Cuerpo de Minería de México, que aquel ilustre gremio tendrá a mucha gloria el de prestarle cinco millones de pesos al de Lima en obsequio del servicio a nuestro Monarca y bien general del Reino y todos sus dominios aunque sea con algún interés".

La ingenuidad de estos autores queda patente en un aspecto tan fundamental como la obtención de fondos para el laboreo de las minas. La falta de ideas para la captación de capitales era manifiesta y sin éstos las posibilidades de desarrollo del sector resultaban mínimas.

⁸ MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: E/ Real Tribunal... p. 272.

Por otro lado, la lucha para acabar con el contrabando y evitar las cuantiosas pérdidas que la Corona sufría a consecuencia de las prácticas fraudulentas tampoco parece estar mejor fundamentada. En realidad todo su argumento descansaba en el hecho de que las diputaciones territoriales incrementaran su vigilancia, destruyeran los boliches ilegales y procuraran que toda la plata fuera registrada en las cajas reales.

En cuanto a la administración de los azogues, coincidían con las medidas puestas en marcha por el virrey Abascal en el sentido de que este ingrediente fuera administrado solo por el gremio de mineros. Se pretendía así poner coto a la práctica de los comerciantes que compraban el azogue en las cajas reales a 73 pesos el quintal y lo vendían a los mineros a precios que podían alcanzar hasta 200 pesos. Tal situación además de perjudicar ostensiblemente al minero, repercutía de forma negativa en la producción ya que con un coste tan alto era imposible adquirir el azogue necesario. También denunciaron la práctica de los subdelegados de los partidos próximos a los reales de minas que monopolizaban el comercio de mulas, vendiéndolas a precios abusivos y ocasionando graves perjuicios a la Real Hacienda por la pérdida de ingresos provenientes de las alcabalas. Para remediar la situación, Mendizábal y Azpiazu solicitaron al rey la vuelta al comercio libre de mulas.

Dentro de las medidas de fomento, ambos se extendían en destacar las utilidades de la región de Huantajaya si esta zona fuera inspeccionada por mineros expertos y hallaran parajes apropiados para su explotación. En este sentido el virrey Abascal ya había tomado cierta iniciativa al promover el abastecimiento de agua al mineral. Desde antiguo el agua era conducida desde regiones bien distantes, lo que encarecía los costes de explotación. Abascal trató de poner remedio aprovechando dos lagunas próximas y modificando el curso de los ríos que nacían en ellas. Con tal fin encargó a Francisco Mendizábal que levantara un plano topográfico de la zona y estudiara la viabilidad y coste del proyecto de la obra. Los gastos correrían por cuenta del Tribunal de Minerías. Según los planos realizados, el informe vino a concluir que no era posible el abastecimiento de agua¹⁰

Mendizábal y Azpiazu terminaban su escrito con duras críticas al Tribunal de Minería, cuyos ministros a lo largo de veinte años "lejos de adelantar mucho el gremio como se creía, lo hayan puesto en mayor de cadencia del que estaba y que cada día vaya a más... sin ser capaces de arbitrar modo alguno de su mejoría". Como era presumible, la Corona

⁹ AGI, Lima, 1357. Carta de José Abascal al Ministro de Hacienda. Lima, 23 de enero de 1807

¹⁰ AGI, Lima, 1464. Expediente del reconocimiento del mineral de Huantajaya por Francisco Mendizábal. Lima, 23 de septiembre de 1808.

hizo caso omiso del memorial y definitivamente acabó perdiéndose en la intrincada burocracia junto a otros muchos.

Otra familia vasca, la de los Ostalaza, estuvo vinculada a la minería peruana ocupando además diversos cargos en la administración. Cristóbal de Ostalaza nació en Guetaria (Guipúzcoa) y pasó a Trujillo donde se casó con la rica criolla Ana Josefa Martínez de los Ríos Seda manos Cartavio y Roldán-Dávila. Fue regidor perpetuo del Cabildo y al calde de aquella ciudad en 1783, 1794 y 1815¹¹. Alcanzó el grado de teniente coronel del Regimiento de Milicias de Trujillo e intervino en 1796 para sofocar el levantamiento de Pataz contra su subdelegado, dando muestras de su inequívoca fidelidad al rey. Fue asimismo Procurador general de la Junta de Temporalidades creada en Trujillo. Desde 1774 se ocupó en las labores mineras junto a su suegro y ambos fundieron hasta 1799 813 barras de plata por las que contribuyeron a la Real Hacienda más de 163.000 pesos en derechos reales¹². En 1782 estableció el asiento de azogue en Hualgayoc e intervino en la erección del Tribunal de Minería del cual fue nombrado en 1788 diputado por aquel distrito. Gracias a sus gestiones pudo realizarse el socavón de la veta El Purgatorio y construirse un camino que facilitaba el suministro de víveres y materiales a los ingenios. Por todos estos méritos llegó a solicitar al rey que le nombrara director del Real Tribunal, aunque ello contra venía la legislación vigente¹³. Evidentemente la Corona no accedió a tal pretensión. Por el contrario, siguiendo una costumbre generalizada, sus méritos fueron esgrimidos para promocionar en la administración a sus descendientes. Así se desprende de sendas instancias de su hijo Blas de Ostalaza al monarca solicitando para su hermano Martín una plaza de conductor de las cartas cuentas de Trujillo y Tarma u otra de contador de resultas en Lima¹⁴. Otro de sus hijos, José Ramón de Ostalaza, fue nombrado por Abascal secretario del Colegio de Abogados erigido en Lima en 1808¹⁵ y más tarde oidor de la audiencia de Quito (1811) y al calde del crimen supernumerario de la audiencia de Lima (1814)¹⁶

11 LOHMANN VILLENA, Guillermo: Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima. Sevilla, 1983, p. 92.

¹ 2 AGI, Lima, 1461. Relación de los méritos y servicios de Cristóbal Ostalaza. Madrid, 4 de octubre de 1805.

¹ 3 AGI, Lima, 1357. Solicitud de Cristóbal Ostalaza al ministro de Hacienda. Trujillo, 5 de septiembre de 1802.

¹ 4 AGI, Lima, 1462. Instancia de Blas de Ostalaza a Carlos IV. Madrid, 11 de diciembre de 1805; AGI, Lima, 1463. Instancia de Blas de Ostalaza a Carlos IV. Madrid, 4 de abril de 1806

¹ 5 VARGAS UGARTE, Rubén: Historia General de Perú. Lima, 1966, V, p. 183.

¹ 6 LOHMANN VILLENA, Guillermo: Los regidores..., p. 92

Pero el personaje que aquí más nos interesa es Blas de Ostalaza y no por sus ocupaciones mineras, que no las tuvo, sino por su intervención en las Cortes de Cádiz representando los intereses mineros del Perú. Nacido en Trujillo en 1771, tomó la carrera eclesiástica y llegó a ser clérigo de aquella ciudad. En 1803 pasó a España y entre 1808 y 1810 acompañó a Fernando VII en su destierro de Valençay. A su vuelta, encontrándose en Cádiz, fue elegido diputado suplente para la representación peruana en las Cortes¹⁷. Se trata de uno de los diputados más clericales y conservadores de las Cortes, que muy pronto se granjeó la enemistad de los liberales, tanto peninsulares como criollos. Fue confesor del rey y uno de los firmantes del Manifiesto de los Persas. Enrolado en el partido carlista, fue ejecutado en Valencia en 1835¹⁸.

Ostalaza se encargó de elevar ante las Cortes en 1811 las reivindicaciones del Tribunal de Minería de Lima que, en general, coincidían con las de su apoderado Luis Gargollo. Los puntos fundamentales giraban en torno a los siguientes aspectos¹⁹:

1^ª.- Autorización al Real Tribunal para que reciba los derechos de señoreaje, como el de México, dado lo exhausto de sus fondos y lo precario de su política financiera.

2^º.- Envío de la octava parte de los azogues destinados a Perú por el puerto de Arica con el fin a abastecer las cajas de las diputaciones de Arequipa y Puno, evitando a los mineros gastos de transporte. Lo mismo al puerto de Trujillo para el suministro de aquella intendencia.

¹⁷ Como es sabido, dada la premura para la convocatoria de Cortes y la imposibilidad de llevar a cabo elecciones de representantes en América, la Junta Central decidió que se eligieran en calidad de suplentes entre los naturales de aquellos países que residieran en Cádiz. Uno de ellos fue Ostalaza. Sobre estos aspectos, véase: RAMOS PÉREZ, Demetrio: "Las Cortes de Cádiz y América". Revista de Estudios Políticos, Madrid, 1962, 126, pp. 460 y ss; RIEU MILLAN, Marie Laure: Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. Madrid, 1990, pp. 10 y ss.

¹⁸ Sobre su trayectoria puede consultarse el trabajo pionero de VARGAS UGARTE, Rubén: "D. Blas de Ostalaza, rector del Seminario de Trujillo, diputado a Cortes, capellán de Fernando VII, víctima del liberalismo". Revista de Historia de América, Madrid, 1960, 49, pp. 121-145; CANDEL CRESPO, Francisco: La azarosa vida del deán Ostalaza. Murcia, 1981. De él escribió PÉREZ GALDÓS lo siguiente: "Él fue quien felicitó a Fernando VII desde el púlpito por el restablecimiento de la Inquisición... Él fue quien durante las causas de que hablé reveló los pensamientos de sus compañeros de Congreso en las sesiones secretas,... celoso por la causa del rey y del buen gobierno de la monarquía... No sólo era predicador insigne sino que como escritor religioso, bien puede decirse que Melchor Cano, Sánchez y el padre Rivadeneyra., comparados con él. ignoraban donde tenían las narices....Él desde que ponía el pie en la grada, la emprendía con las Cortes, con los diputados, con las ideas liberales... Fue, en verdad, grandísimo error que no le dieran la mitra que pretendió y por la cual bebió vientos y tempestades en las antecámaras de Palacio..." (Memorias de un cortesano de 1815, en Obras Completas. Madrid, 1958, I, p. 1284)

¹⁹ AGI, Lima, 1357. Proposiciones de Blas de Ostalaza, diputado en Cortes, para la mejora de la minería peruana. Cádiz, 2 de octubre de 1811.

3².- Contribución de cada partido con una cuota de vecinos para el laboreo de las minas a cambio de un sueldo fijado por la ley.

4².- Modificación de la administración de justicia del Real Tribunal.

Con relación a la primera proposición, Ostalaza no hacía mas que reiterar lo que en sucesivas ocasiones ya había sido planteado²⁰, sin que hasta el momento hubiera tenido una respuesta favorable. En aquella ocasión la Corona alegó que para hacer posible tal concesión era necesaria la redacción de una nueva ordenanza adaptada al Perú²¹. La equiparación con el Tribunal de Minería de México, que desde su creación venía disfrutando de tal derecho, era el fundamento de la solicitud peruana. Aunque su concesión acarrearía una pequeña merma en los ingresos de la Real Hacienda, en cambio, decía, aliviaba los fondos de la institución minera y permitía acometer obras útiles con la consiguiente repercusión en el aumento posterior del erario real. Los peruanos insistían en que la negación de los derechos de señoreaje resultaba, si cabe, más grave dada la escasez de capitales y la penuria económica de aquel gremio, en claro contraste con la situación mexicana, bastante más de sahogada²².

La respuesta del Consejo a esta proposición, como en anteriores ocasiones, fue negativa aunque comprendía la justicia de la solicitud. Debido a la situación económica y política por la que atravesaba el país no era recomendable la equiparación con el Tribunal de México en este punto, pero "luego que finalicen las circunstancias en que la Madre Patria se halla se aplicará al Tribunal este rendimiento..."²³ Lo que finalmente nunca se hizo.

Por contra, aceptó de buen grado por su utilidad y alivio para los mineros la distribución de una parte del azogue por los puertos de Arica y Trujillo. Era una medida lógica, puesto que ya desde enero de 1811, a través de uno de sus primeros decretos relativos a América, las Cortes habían liberalizado la explotación de las minas de azogue. Con todo, aunque era importante el problema de la distribución, las mayores dificultades para la minería peruana provenían de la disponibilidad y abasto regular de azogue, ya que la producción de Huancavelica resultaba a todas luces insuficiente.

²⁰ La última vez por el apoderado del Real Tribunal. AGI, Lima, 1357. Representación de Luis Gargollo al rey. Cádiz, 13 de julio de 1810.

²¹ AGI, Lima 1357. Informe de la Regencia. Cádiz, 16 de julio de 1810.

²² Los mismos argumentos se repiten en todas las solicitudes. AGI, Lima, 1357. Representación del Tribunal de Minería al rey. Madrid, 29 de julio de 1805; AGI, Lima, 1360. Representación del Tribunal de Minería al rey. Madrid, 22 de febrero de 1808;

²³ AGI, Lima, 1357. Observaciones del Consejo a las proposiciones de Blas de Ostalaza. Cádiz, 24 de noviembre de 1811.

La tercera proposición, relativa a la aportación de mano de obra con carácter obligatorio por los partidos mineros, fue objeto de un gran debate. De hecho, la solicitud de Ostalaza no era más que un intento de extender el ámbito de la mita, incluso a la población no indígena. Coincidiendo con los planteamientos de Luis Gargollo, la mita era la única forma de paliar la escasez de mano de obra que acosaba a los mineros peruanos y, en consecuencia, un recurso indispensable para el sostenimiento de la producción. Los diarios de sesiones muestran la general oposición que suscitó tal demanda. La propia Regencia la calificó como "una especie de gravamen que degeneraría en tiranía sometiendo todavía las clases del pueblo a la particular de los mineros", "un servicio insostenible y destructor" y su aplicación "una de las mayores desgracias que pueden sobrevenir"²⁴. Además recordó a Ostalaza el espíritu de la legislación (ley XII, libro VI, título 12 de la Recopilación), más atento a la conservación de los indios que a la obtención de plata. Instaba, por el contrario, a que se adoptasen medidas "compatibles con la industria y agricultura y la exigencia de humanidad". Los discursos contra la mita fueron tensos y dramáticos, especialmente los de los diputados José Joaquín Olmedo, de Guayaquil, y Florencio del Castillo, representante de América Central. En ellos defendían la libertad indígena y coincidían en lo injusto y abusivo de la institución²⁵. Lo apasionado de estas manifestaciones y el sentir general indigenista de la mayoría de los diputados convenció a Ostalaza a no insistir en la defensa de su proposición y la mita fue abolida por unanimidad. Una medida con la que no estuvo de acuerdo el Tribunal de Minería quien, tras criticar el discurso de Olmedo en las Cortes, se lamentaba de la falta de trabajadores en las minas y defendía la idoneidad de la mita.

"Ni en una ni en otra parte -escribe refiriéndose a Potosí y Huancavelica- ha habido el abuso de tratar mal a los indios, ni de sacarlos de sus pueblos y reducirlos con la temeraria crueldad que se supone, sino arreglado a las leyes y superiores disposiciones que siempre han mediado en beneficio de dichos indios y que han sido los vasallos que mejor se han tratado"²⁶.

²⁴ AGI, Lima, 1357. Informe de la Regencia. Cádiz, 21 de octubre de 1812.

²⁵ La literatura sobre esta cuestión es muy extensa. sirvan como referencia los siguientes trabajos: CORTÉS SALINAS, M. del Carmen: "Una polémica en torno a la mita de Potosí a finales del siglo XVIII". *Revista de Indias*. Madrid, 1970, XXX, pp. 131-215; EZQUERRA ABADÍA, Ramón: "Problemas de la mita de Potosí en el siglo XVIII", en *La minería hispana e iberoamericana*, I. León, 1970. pp. 483-511; CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: "Un capítulo de ética indiana: los trabajos forzados en minas". *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, 1970, XXVII, pp. 851-916. Acerca de la actuación de los diputados, véase: RIEU-MILLAN, Marie Laure: *Los diputados americanos...*, pp. 122-133;

²⁶ AGI, Lima, 1358. Informe del Tribunal de Minería a la Regencia. Lima, 4 de octubre de 1813.

En cuanto a la solicitud de reformas en el funcionamiento de la administración de justicia en el Tribunal de Minería, el Consejo de la Regencia optó por aplazar las discusiones hasta el momento de debatir las atribuciones de los tribunales especiales. Lo que Ostalaza había planteado era precisamente delimitar las competencias entre Real Tribunal, diputaciones territoriales y jueces ordinarios. En el fondo se trataba de conceder mayor autonomía al gremio de mineros en los asuntos contenciosos y evitar la injerencia de los jueces ordinarios.

La problemática minera siguió planteándose en las Cortes gracias a la presencia de otro vasco, Martín José de Múgica, diputado por la provincia peruana de Huamanga. El ayuntamiento de esta ciudad lo había elegido su representante el 11 de julio de 1813 y ocupó su cargo en propiedad desde el 2 de abril hasta el 10 de mayo de 1814²⁷, poco después de que Fernando VII pusiera fin al período constituyente. Los escasos cuarenta días que mediaron entre su toma de posesión y la disolución de las Cortes impidieron que expusiera allí las solicitudes formuladas por los minerales de Huamanga y Huancavelica. Sin embargo, no desmayó en su empeño y en poco tiempo pudo cumplir su misión elevando al rey sendos escritos, precedidos de las más ardientes y efusivas manifestaciones de fidelidad y patriotismo.

Múgica nació en Régil (hoy Errezil, Guipúzcoa) en 1773 en el seno de una familia de reconocido prestigio. Fueron sus padres Francisco Ignacio de Múgica y María Jesús de Gurruchaga²⁸. A los 16 años pasó a América con su tío, vecino de la Córdoba argentina. Inició sus estudios de Latín y Retórica en el colegio de San Antonio Abad de Cuzco y continuó con los de Filosofía y Derecho Civil, alcanzando el grado de Bachiller en Leyes por la universidad de aquella ciudad. Admitido en la de San Cristóbal de Huamanga, obtuvo los de Licenciado y Doctor en Derecho Civil y Canónico en 1800 y donde luego llegó a ser su vicerrector y procurador general. Al mismo tiempo, fue examinador de Lógica, Latín y Física en el colegio de San Carlos de Huamanga. En 1802 ingresó como abogado de la Real Audiencia de Lima y, desde 1806 actuó como asesor del Ayuntamiento y promotor fiscal de la provincia. En 1812 fue nombrado regidor protector de naturales de Huamanga, cargo que ya venía desempeñando en calidad de suplente desde ocho años antes. Casado con una peruana y con cinco hijos, siempre dio muestras de lealtad al rey. En tal sentido hizo un donativo en 1799 durante la guerra con In

²⁷ VARGAS UGARTE, Rubén: Historia..., VI, p. 21; RIEU-MILLAN, Marie Laure: Los diputados americanos..., p. 44.

²⁸ Los datos que siguen están sacados de la Relación de los méritos y servicios que sobre él realizó la Secretaría del Consejo. Madrid, 5 de noviembre de 1814. AGI, Lima, 613.

glaterra y volvió a contribuir para aliviar las urgencias de Buenos Aires tras la invasión inglesa de 1807 y las del propio Estado después.

Múgica expuso los problemas de la provincia a la que representaba y, en especial, los relativos a las explotaciones mineras²⁹. En su opinión, una de las cuestiones más graves que acosaba al minero era la venta de azogue por quintales. La mayoría de los matriculados no podía comprar cantidades tan elevadas, lo que le supeditaba al trato abusivo de los comerciantes. La solución no era otra que facilitar la venta pública de aquel ingrediente por arrobas, libras, etc. en estanquillos más próximos a los minerales. Tal medida había sido reiterada en múltiples ocasiones por unos y otros³⁰. En realidad, su aplicación suponía privar al comerciante rescatado de una tradicional y sustanciosa fuente de ingresos a la que no estaba dispuesto a renunciar; de ahí su tenaz resistencia a que se aplicara. Tal fue el caso de Trujillo cuando el Consejo accedió a la venta de azogue al por menor³¹.

Un aspecto clave de su representación era la solicitud de que el real en marco recaudado en Huamanga se quedara en aquella provincia y se invirtiera efectivamente en el desarrollo de sus minas. Frente a quienes pensaban que la cantidad recaudada por este concepto debía emplearse en habilitaciones, Múgica optó por una solución diferente, la solución científica; es decir, la creación de una escuela de metalurgia y la formación de peritos. Partía de la firme convicción de que la decadencia de los minerales "es causada por la absoluta carencia de peritos que pudieran dirigir con conocimientos facultativos el beneficio y laboreo principal, como las demás obras adyacentes que exige este importante ejercicio". Lo cual, a su vez, retraía a los inversores por los sucesivos fracasos que se experimentaban en los proyectos. En concreto, afirmaba,

"las empresas de socavones y lumbreras de comunicación que han salido erradas en la mayor parte de los minerales después de haber agotado crecidas sumas, han aterrorizado a los pudientes en tanto grado que por hoy nadie aventurará su haber físico a la contingencia de un proyecto sin certidumbre; lo cual sería muy diverso si la evidencia geométrica asegurase la feliz conclusión de semejantes obras".

29 AGI, Lima, 981. Representación de Martín José de Múgica a Fernando VII. Madrid, 4 de octubre de 1814.

30 Poco antes, varios diputados a Cortes por la provincia de Trujillo habían solicitado lo mismo. AGI, Lima, 1358. Representación de Pedro García Coronel a Fernando VII. Madrid, 26 de junio de 1814. Representación de Agustín Fernández de Córdoba a Fernando VII. Madrid, 12 de julio de 1814; Representación de Gregorio de Guinea a Fernando VII. Madrid, 19 de agosto de 1814.

31 AGI, Lima, 1358. Informe del Consejo de Indias. Madrid, 19 de diciembre de 1815; Real Orden a Abascal y Sousa. Madrid, 2 de enero de 1816.

Múgica reconocía que su preocupación por los aspectos tecnológicos era deudora de Bernardo Ward, quien muy pronto supo darse cuenta de la importancia de la ciencia en el fomento de la minería. En efecto, éste había escrito que el atraso de las minas se debía a la pobreza de los mineros, a la impericia de los que dirigen el trabajo y a la falta de protección por parte del gobierno. De los tres puntos, el segundo era el fundamental y para superarlo había que centrarse en cuatro aspectos: a) en los ingenios para secar las minas; b) en la arquitectura subterránea para asegurarlas; c) en el arte de separar el metal del mineral y d) en las economías y política de una buena dirección³².

Atendidas estas necesidades -obras de desagüe eficaces, trabajo metódico, beneficio de los metales, etc.-, los problemas de los mineros se reducirían considerablemente. Por ello, Múgica reclamaba con vehemencia "escuelas, señor, escuelas donde radicalmente se enseñen todos los ramos de minería; estos ramos que elevados a su perfección en las naciones extranjeras, no deben ser menos susceptibles de ella en las Américas..." Este debate le sirvió también para mediar en la polémica sobre la expedición Nordenflicht, declarando su apoyo a los alemanes y manifestando que si ésta fracasó fue "no tanto por la ineficacia de la medida, cuanto por la ignorancia, preocupaciones e inveterados usos que se resistieron a aprovecharse de ella".

Sin embargo, el proyecto de la Escuela nunca se haría realidad. Aunque el gobierno compartía la necesidad de tal instituto científico, lo cierto es que la escasez de fondos impedía cualquier iniciativa al respecto. En Lima la idea de fundar un colegio de minería había sido abandonada a pesar de los esfuerzos del barón Nordenflicht³³. Posiblemente por ello Abascal al final de su gobierno todavía insistía en que para frenar la decadencia de la minería era necesario "el establecimiento de un colegio mineralógico en el que se enseñe el conocimiento científico de los metales, la geometría y arquitectura subterránea, la hidráulica, la metalurgia, la química..."³⁴ La primera Escuela de Minas en Perú se creó en 1876.

Pero, sin duda, la cuestión más polémica planteada por Múgica fue el restablecimiento del tributo indígena y la contribución directa para proveer de mano de obra a los mineros y de este modo poner fin a "la perjudicial e innata ociosidad del indio, con sumo provecho de ambas majestades divina y humana, de la patria y del universo entero". Aún

3 2 WARD, Bernardo: Proyecto económico. (Edición y estudio preliminar de Juan Luis Castellano). Madrid, 1982, p. 304

3 3 MOLINA MARTÍNEZ Miguel: "La formación técnica del minero peruano y los proyectos de un Colegio de Minería". Boletín del Instituto Riva-Agüero, Lima, 1981, 11, pp. 125-146.

3 4 ABASCAL Y SOUSA, José Fernando de: Memoria de gobierno, I. Sevilla, 1944, p. 184.

estaban recientes los debates sobre el tema de la mita cuando nuestro vasco volvía a insistir sobre el mismo asunto. En su opinión, los que en grosarían esa mano de obra serían los ociosos (ya fueran indios, negros, mestizos o españoles), los deudores, "los sujetos inquietos, pocos seguros y de mal vivir", y los criminales. Además, reclamaba para los jueces la suficiente facultad para obligarles al trabajo sin necesidad de proceso alguno, ya que de lo contrario su cumplimiento sufriría largas demoras. Bastaba sólo justificar la medida ante la autoridad superior. En una firme defensa del trabajo compulsivo, Múgica señaló:

"Ni el trabajo de las minas, tal cual lo han modificado nuestras benignas leyes, es tan espantoso como lo pintan algunas imaginaciones melancólicas o caldeadas. Que lo digan los muchos beneficiadores, barreteros y peones de todas castas que espontáneamente se alquilan para él..."

Afirmación ésta que contradice todo el discurso anterior, ya que no parece reflejar la carestía de mano de obra que tanto preocupaba.

Concluía el escrito haciendo un llamamiento a la Corona para que recompensase a aquellos mineros que destacaran en el desempeño de sus labores, a quienes descubrieran nuevos métodos de beneficio y, en general, a todos los que de una forma u otra contribuyeran al fomento del sector. Una solicitud nada original puesto que ya se contemplaba en el título XIX de las Ordenanzas de Minería de Nueva España.

Su segunda representación estaba referida a Huancavelica³⁵. En ella ponía de manifiesto la importancia que para la minería peruana tenía aquel centro; en consecuencia, encarecía a la Corona el mantenimiento de la real mina de Santa Bárbara y la adopción de las medidas pertinentes para la explotación de sus riquezas. Para mejorar la situación de los azogeros proponía que los mineros de plata se surtieran de la mitad del azogue que precisaran en Huancavelica al precio de 80 pesos y de la otra mitad con el procedente de Almadén a razón de 50 pesos el quintal. Por otro lado, creía necesaria la creación de una diputación territorial en Huancavelica para que conociera en primera instancia las causas relativas a los asuntos de azogue y así agilizar los contenciosos del mineral.

Sus deseos de una rápida resolución que aliviase el estado de aquella provincia no fueron atendidos. El Consejo de Indias se limitó a exponer la complejidad de los temas propuestos y señaló que la adopción de medidas estaba pendiente de los informes del virrey³⁶. No obstante, sí dejó constancia de que la Corona estaba interesada en conservar la mina, tal como había reiterado en ocasiones precedentes, enviando, in

35 AGI, Lima, 1357. Representación de José Martín de Múgica a Fernando VIII. Madrid, 19 de agosto de 1814.

36 AGI, Lima, 1358. Informe del Consejo de Indias. Madrid, 29 de octubre de 1814.

cluso, facultativos de Almadén para una más pronta restauración. En cuanto a la distribución del azogue, remitió al decreto de 1811 que liberalizaba su venta. Una nueva reclamación de Múgica a principios de 1815 pidiendo resoluciones provisionales para evitar la total ruina de Huancavelica sólo tuvo como respuesta una llamada del monarca al virrey Abascal para que "tome las más activas y eficaces providencias que las circunstancias y su providencia les dicten para el fomento y conservación de la villa de Huancavelica y su ramo de azogues"³⁷. Como se sabe, esas medidas nunca llegaron y la producción del mineral se desplomó totalmente. En cualquier caso, Múgica creía haber desempeñado su trabajo con rectitud y no dudó en solicitar al rey, como premio a sus servicios, una plaza togada en la audiencia de Charcas o en la de Santiago de Chile³⁸. No tenemos constancia de que obtuviera ninguna de ellas.

³⁷ AGI, Lima, 1358. Real Orden a Abascal y Sousa. Madrid, 23 de enero de 1815.

³⁸ AGI, Lima, 613. Representación de José Martín de Múgica a Fernando VII. Madrid, 15 de marzo de 1815.